



*Cámara de Diputados
Entre Ríos*

DECRETO N°

231

C. D.

145° Período Legislativo.

Expediente C.D. N° 3822

Paraná,

18 DIC 2024

VISTO:

El Expte. N° 3822 y la necesidad de cubrir cargos vacantes en el ámbito de Mesa de Entradas, Administrativo de Pro Secretaría, Personal, Subsidios y Publicidad, Contrataciones, Maestranza y Limpieza, Inventario de Bienes, y Taquigrafía, en esta Cámara de Diputados; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible asegurar el correcto funcionamiento de la Cámara de Diputados mediante la cobertura de cargos requeridos para el desempeño de las funciones asignadas a las áreas de Mesa de Entradas, Administrativo de Pro Secretaría, Personal, Subsidios y Publicidad, Contrataciones, Maestranza y Limpieza, Inventario de Bienes, y Taquigrafía;

Que es responsabilidad de la administración de la Cámara asegurar la cobertura adecuada de dichas vacantes a fin de no comprometer el normal desarrollo de sus actividades;

Que en el marco de la organización del capital humano de la institución que se viene llevando bajo esta Presidencia, se hace necesario instar las designaciones siguiendo los procedimientos legalmente previstos al efecto;

Que en esta instancia, se procederá al llamado a concurso de nueve (9) cargos requeridos para las áreas referidas;

Que en cumplimiento de las normativas vigentes, corresponde efectuar un llamado a concurso público para seleccionar al personal calificado de Mesa de Entradas, Administrativo de Pro Secretaría, Personal, Subsidios y Publicidad, Contrataciones, Maestranza y Limpieza, Inventario de Bienes, y Taquigrafía, garantizando así el principio de publicidad, mérito y transparencia en el proceso de selección;

Que resulta imperativo establecer un cronograma claro y procedimientos específicos para la realización del concurso:

Que a tal fin el artículo 42 de la Constitución de la provincia establece que la ley determinará las bases para regular el ingreso. a su vez, el Estatuto del personal legislativo de Entre Ríos, Ley N.º 9.014, en su artículo 4 inciso f) establece como requisito para el ingreso, someterse a concurso de antecedentes y/o de oposición, conforme la reglamentación que dicte la Comisión Paritaria Permanente;

Que por Acta N° 5 de la C.P.P. del 01/11/2024, dicha Comisión, en ejercicio de la función atribuida en el Artículo 9 inciso d) de dicha ley, aprobó el Reglamento de Concursos de Diputados de la provincia de Entre Ríos, que obra agregado a la misma como Anexo I;



*Cámara de Diputados
Entre Ríos*

DECRETO N° **231** C. D.
145° Período Legislativo.
Expediente C.D. N° 3822

Que las necesidades observadas por esta Presidencia apuntan a concursar los cargos para ser ocupados por personas que se encuentren actualmente vinculadas con la Cámara de Diputados bajo la modalidad de contrato de servicios, con desempeño efectivo en dichas áreas administrativas de la Cámara, y que puedan demostrar antigüedad en la función cuyos cargos se concursan y habilidad para trabajar de manera colaborativa con otras áreas de la institución, con habilidades de organización y planificación, capacidad de gestionar el tiempo de manera efectiva para cumplir con objetivos establecidos y habilidad para priorizar tareas, según la importancia y urgencia;

Que el perfil del empleado legislativo que se pretende nombrar en el área de **Mesa de Entrada** es un agente con conocimientos vinculados con la administración pública o áreas relacionadas, atención al público y comunicación efectiva, conocimiento en procesos legislativos y administrativos, en especial con capacidad para receptor, registrar, distribuir, diligenciar y notificar todo trámite vinculado a la Cámara;

Que el perfil del empleado legislativo que se pretende nombrar en el área **Administrativa de Pro Secretaría**, es un agente con habilidades en comunicación efectiva, colaboración con otras áreas de la Cámara para asegurar el funcionamiento de la misma, con habilidades de análisis de información, evaluación de procesos administrativos, manejo de documentación pública, procesos de archivo y desglose de actuaciones;

Que el perfil del empleado legislativo que se pretende nombrar en el área de **Personal**, es un agente con habilidades vinculadas a la observación y cumplimiento de normas y reglamentos vigentes inherentes a la materia, con capacidad de confeccionar y resguardar legajos, de tramitar expedientes administrativos, de proponer normas, criterios y procedimientos a fin de mejorar el esquema de trabajo;

Que el perfil del empleado legislativo que se pretende nombrar en el área de **Subsidios y Publicidad**, es un agente con capacidad de análisis, organización y control de datos, conocimiento en procedimientos administrativos vinculados al área, con capacidad de llevar registros y su actualización;

Que el perfil del empleado legislativo que se pretende nombrar en el área de **Contrataciones**, es un agente con capacidad de análisis y evaluación para determinar la viabilidad de la contratación, recepción de información y documentación, de elaboración y registro de instrumentos contractuales, control de cumplimiento de disposiciones de organismos fiscales provinciales y nacionales;

Que el perfil del empleado legislativo que se pretende nombrar en el área de **Maestranza y Limpieza** es un agente con experiencia comprobable y conocimientos de productos de limpieza y técnicas básicas de mantenimiento de espacios, manejo de insumos y equipos utilizados en dichas tareas, que asegure estándares de calidad a la institución y un ambiente propicio para el desempeño eficiente del personal y usuarios;



*Cámara de Diputados
Entre Ríos*

Son requisitos para el concurso del cargo del Área **Administrativa de Pro-Secretaría**: a) poseer título secundario, b) que se encuentren actualmente vinculados con la Cámara de Diputados bajo la modalidad de contrato de servicios con desempeño efectivo en dicha área administrativa de la Cámara, c) que demuestre conocimiento en los procedimientos parlamentarios y normas que regulan su funcionamiento y habilidad en análisis de información y evaluación de procesos administrativos.

Son requisitos para el concurso del cargo del Área de **Personal**: a) poseer título secundario, b) que se encuentren actualmente vinculados con la Cámara de Diputados bajo la modalidad de contrato de servicios con desempeño efectivo en dicha área administrativa de la Cámara, c) con antigüedad en la función cuyo cargo se concursa mayor a un año, d) que demuestre conocimiento general de legislación laboral, en sistemas informáticos y en gestión de recursos humanos.

Son requisitos para los dos (2) cargos del **Subsidios y Publicidad**: a) poseer título secundario, b) que se encuentren actualmente vinculados con la Cámara de Diputados bajo la modalidad de contrato de servicios con desempeño efectivo en dicha área administrativa de la Cámara, c) que demuestren conocimiento y manejo del Sistema Integrado de Administración Financiera, habilidad en análisis, organización y control de datos, y conocimiento de procesos administrativos inherentes al área;

Son requisitos para el concurso del cargo del Área de **Contrataciones**: a) poseer título secundario, b) que se encuentren actualmente vinculados con la Cámara de Diputados bajo la modalidad de contrato de servicios con desempeño efectivo en dicha área administrativa de la Cámara, c) con antigüedad en la función cuyo cargo se concursa mayor a un año, d) que demuestre conocimiento y manejo del Sistema Integrado de Administración Financiera, conocimiento en elaboración y registro de instrumentos contractuales, conocimiento de procesos administrativos inherentes al área, conocimiento de normativa fiscales provinciales y nacionales;

Son requisitos para el concurso del cargo del Área de **Limpieza y Maestranza**: a) poseer título primario, b) que se encuentren actualmente vinculados con la Cámara de Diputados bajo la modalidad de contrato de servicios con desempeño efectivo en dicha área administrativa de la Cámara, c) con antigüedad en la función cuyo cargo se concursa mayor a un año, d) que demuestre conocimiento sobre productos de limpieza y técnicas básicas de mantenimiento de espacios, manejo de insumos y equipos utilizados en dichas área.

Son requisitos para el concurso del cargo del Área de **Inventario de Bienes**: a) poseer título secundario, b) que se encuentren actualmente vinculados con la Cámara de Diputados bajo la modalidad de contrato de servicios con desempeño efectivo en dicha área administrativa de la Cámara, c) con antigüedad en la función cuyo cargo se concursa mayor a un año, d) que demuestre conocimiento y manejo del Sistema Integrado de Administración Financiera, capacidad de ejecutar acciones vinculadas a operaciones de inventario, y conocimiento de normas y procedimientos de inventarios.

Son requisitos para el concurso del cargo del Área de **Taquigrafía**: a) poseer título secundario, b) que se encuentren actualmente vinculados con la Cámara de Diputados bajo la modalidad de contrato de servicios con desempeño efectivo en dicha área administrativa de la Cámara, c) que demuestre dominio en escritura y traducción taquigráfica.



*Cámara de Diputados
Entre Ríos*

DECRETO N° **231** C. D.
145° Período Legislativo.
Expediente C.D. N° 3822

Que el perfil del empleado legislativo que se pretende nombrar en el área de **Inventario de Bienes** es un agente con capacidad de ejecutar acciones inherentes a la registración patrimonial y su control, con capacidad analítica de operaciones diarias de inventario, con capacidad para normalizar los procesos de alta, baja y transferencias de bienes;

Que el perfil del empleado legislativo que se pretende nombrar en el área de **Taquigrafía** es un agente con conocimientos en escritura y traducción taquigráfica;

Que el presente llamado a concurso se dicta en el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 27, inciso 13 del Reglamento de esta Cámara;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RÍOS
DECRETA

ARTICULO 1: Convócase a concurso público para cubrir un (1) cargo vacante de Oficial Mayor de la planta permanente en el Área de Mesa de Entrada, un (1) cargo vacante de Oficial Mayor de la planta permanente en el Área Administrativa de Pro Secretaría, un (1) cargo vacante de Oficial de Primera de la planta permanente en el Área de Personal, un (1) cargo vacante de Oficial Mayor de la planta permanente en el Área de Subsidios y Publicidad, un (1) cargo vacante de Oficial de Cámara de la planta permanente en el Área de Subsidios y Publicidad, un (1) cargo vacante de Oficial de Cámara de la planta permanente en el Área de Contrataciones, un (1) cargo vacante de Oficial de Primera de la planta permanente en el Área de Limpieza y Maestranza, un (1) cargo vacante de Oficial de Primera de la planta permanente en el Área de Inventario de Bienes, un (1) cargo vacante de Oficial de Primera de la planta permanente en el Área de Taquigrafía, todas las áreas correspondientes a la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, sita en Casa de Gobierno.

ARTICULO 2: Fijase como lugar de inscripción el de Mesa de Entradas de la Cámara de Diputados de Entre Ríos, y como fecha de inicio y cierre del plazo de inscripción el día 27 de diciembre de 2024, en el horario de 08.00 A.M. a 18:00 P.M. horas, debiendo ajustarse la presentación a las condiciones previstas en el presente Decreto y las que surgen del Reglamento de Concurso vigente.

ARTICULO 3: Son requisitos para el concurso del cargo del Área de **Mesa de Entradas:**
a) poseer título secundario, b) que se encuentren actualmente vinculados con la Cámara de Diputados bajo la modalidad de contrato de servicios con desempeño efectivo en dicha área administrativa de la Cámara, c) con antigüedad en la función cuyo cargo se concursa mayor a un año, d) que demuestre conocimiento en atención al público, gestión y organización de documentos (recepción, registro, distribución, diligenciamiento y notificación), en gestión de base de datos y en procedimientos administrativos.



*Cámara de Diputados
Entre Ríos*

DECRETO N° **231** C. D.
145° Período Legislativo.
Expediente C.D. N° 3822

ARTÍCULO 4: El Jurado de concurso estará integrado por las siguientes personas: a) en representación del Personal Superior Fuera de Escalafón: la Sra. Coordinadora de Presidencia, Dra. María Marcela Muggeri, DNI 24.734.593; b) en representación del Personal de Planta Permanente, Laura Noemí Ferrer, DNI 14.528.025 y c) en representación de la Asociación del Personal Legislativo de Entre Ríos, Gilberto Antonio De Vecchio, DNI 20.950.767.

ARTÍCULO 5: La modalidad de evaluación es concurso de antecedentes, examen de oposición y entrevista personal, las que son eliminatorias.

ARTÍCULO 6: Publíquese el presente llamado a concurso durante el lapso de un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 7: Regístrese, publíquese, remítase copia al Jurado del Concurso designado en el artículo 4 y a la Comisión Paritaria Permanente y en estado, archívese.